

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y  
EMPLEOCULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN  
LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra acuerda el anticipo de la paga extraordinaria de junio

*La orden de abono, de 43 millones, se trasladará a las entidades bancarias a lo largo de la mañana de este jueves*

Jueves, 03 de enero de 2013

El importen total asciende a 43 millones de euros, cantidad con la que el Ejecutivo pretende “paliar los efectos” que sobre la economía familiar de los empleados públicos y del conjunto de la región tiene la supresión de la paga

extraordinaria de diciembre de 2012, medida aprobada por el Gobierno central “como normativa básica de obligado cumplimiento” a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, recuerda el Ejecutivo.

El anticipo contemplará las situaciones prevista para el mes de junio - por ejemplo, incrementos por antigüedad o grado-. En caso de se produzcan modificaciones salariales –ceses o nombramientos, por ejemplo-, las cuantías se regularizarán en la nómina del citado mes. El acuerdo de Gobierno también establece liquidaciones y devoluciones en caso de incidencias en la relación laboral o finalización del servicio antes del plazo previsto.

Para los 506 empleados al servicio de la Administración de Justicia en Navarra, el Gobierno de Navarra ha establecido un sistema diferenciado, dado que no se les puede anticipar el abono de la paga extraordinaria por estar su régimen retributivo sujeto a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En concreto, el Gobierno concederá de forma automática tanto al personal fijo como al temporal de Justicia que vaya a estar contratado en los próximos seis meses un sistema de anticipos de sueldo, que se aplicará en función del grupo de encuadramiento: A, 2.100 euros; B, 1.300 euros; C, 1.000 euros; y D, 900 euros. Estos anticipos se descontarán, a partes iguales, en las nóminas de julio y diciembre de dicho año.

El personal afectado podrá solicitar en cualquier momento la cancelación total del anticipo abonado mediante un escrito dirigido a la unidad administrativa que gestione su nómina (en el caso de los empleados de Justicia, a la Dirección General de Función Pública). En ese



Sesión de Gobierno.

caso, la liquidación se practicará en la nómina siguiente a su solicitud.

Cabe señalar que el anticipo no afecta a las retenciones fiscales ni a las cotizaciones sociales asociadas a la nómina, dado que no supone un incremento de las retribuciones

### **No modifica los objetivos de déficit público**

El Gobierno de Navarra adopta este acuerdo en cumplimiento de la [Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad](#), publicada en el Boletín Oficial de Navarra de este miércoles, y conforme a la [propuesta que el Ejecutivo ideó](#) el pasado mes de septiembre, [materializada](#) después en un proyecto de Ley Foral.

Según reitera en el acuerdo adoptado en la sesión de este miércoles, el anticipo “no supone un incremento de las retribuciones ni modifica los objetivos de déficit público y de estabilidad presupuestaria para 2013” y atenúa las consecuencias derivadas de la supresión de la paga extraordinaria del pasado mes de diciembre.